

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22295

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

**LA RIOJA – SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION
Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 18 DGIP (B.O.: 20/12/2022) la provincia adhiere al régimen de recaudación unificado "Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA" -RG (CA) 9/2022-.

Al respecto, se establece en La Rioja el "Régimen de Recaudación en Cuentas de Pago Abiertas en las Empresas Proveedores de Servicios de Pagos que Ofrecen Cuentas de Pago (PSPOCP)".

El presente régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, recaerá sobre quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Convenio Multilateral y será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas - cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las empresas Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP).

Asimismo, serán sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de La Rioja, de conformidad al padrón que a tal fin estará disponible para su descarga por parte de los agentes de recaudación obligados, y la alícuota a aplicar para los contribuyentes locales será del 4,9 % sobre el 100% del importe acreditado.

El comentado régimen será aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1 de enero de 2023.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

